

Popayán Cauca, 4 de septiembre de 2024

Señores:

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

Popayán, Cauca

Radicado: **2017-00347**

Demandante: ROBIN JAIR ORTIZ Y OTROS

Demandado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y OTROS

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Asunto: solicitud en relación con la práctica del de interrogatorio de parte

Cordial saludo.

Dentro del asunto de la referencia, el Honorable Despacho programó la audiencia de pruebas para el día 6 de septiembre de 2024 a las 9 am.

En ese trámite está programada la recepción del interrogatorio de parte del señor ROBIN JAIR ORTÍZ SAMBONÍ, prueba que fue pedida por Empleamos S.A., Allianz S.A. y la parte accionante.

Respetuosamente solicito que se re programe la práctica de este interrogatorio, debido a que él demandante fue citado ese mismo día por la COMISARÍA DE FAMILIA DE LA VEGA, CAUCA, para atender un asunto relacionado con su hijo JUAN PABLO ORTÍZ MUÑOZ. Como se puede ver en el documento adjunto, la citación se programó desde las 8 y 30 am, y es incierta su duración.

Si bien la citación del Juzgado es previa, debo poner de presente que la diligencia ante la Comisaría debe tener prioridad, ya que tiene que ver con un proceso relacionado con las obligaciones de cuidado en relación con el menor JUAN PABLO ORTÍZ, quien está a cargo de su padre, ROBIN JAIR ORTÍZ SAMBONÍ. Debido a la precaria situación económica del señor ORTÍZ SAMBONÍ, la Comisaría de Familia realiza un seguimiento especial a la situación del menor, por lo que esa diligencia es inaplazable. El incumplimiento a estas obligaciones puede poner en peligro hasta la custodia misma del menor, por lo que debe tener prioridad.

Comprendo los traumas procesales que esto genera para el Despacho y para las partes, pero me veo obligado a solicitar que este interrogatorio se tome en una nueva fecha.

Por otra parte, muy comedidamente pido que ese interrogatorio se tome en audiencia presencial. Sé bien de la prelación actual de la virtualidad en las etapas procesales, no obstante, debo decir que el señor ORTÍZ SAMBONÍ tiene problemas graves de audición, precisamente por a la explosión de la mina antipersona de la que fue víctima. Creo que esa situación puede causar dificultades al Despacho y a las partes cuando hagan las preguntas.

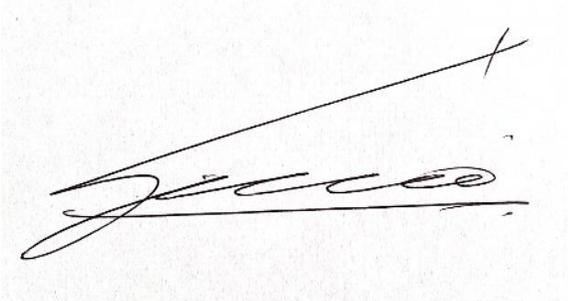
Para bien de las entidades que han pedido su declaración, la mejor forma de practicar esta prueba sería mediante audiencia presencial. El artículo 7º, inciso tercero de la Ley

2213 de 2024 contempla esta excepción cuando, entre otras cosas, la presencialidad en las audiencias brinde mayor "fidelidad" de la prueba. Creo que este supuesto fáctico se presenta en relación con esta prueba en particular, por la situación de salud del declarante.

Petición

Teniendo en cuenta lo expuesto, comedidamente pido que el día viernes 6 de septiembre se practiquen las demás pruebas decretadas, pero que el interrogatorio de parte del señor ROBIN JAIR ORTÍZ SAMBONÍ se reprogramme y se realice en audiencia presencial.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Henzcer', with a long horizontal stroke underneath and a small 'x' mark at the end of the top line.

WILLIAM HENZCER GÓMEZ GÓMEZ

CC. 12.747.768

TP. 236.517 del CSJ

	ALCALDÍA DE LA VEGA CAUCA	GDF 05
	COMISARIA DE FAMILIA	Versión: 02
		AGOSTO DE 2017

La Vega Cauca, martes 03 de septiembre de 2024

Señor

ROBIN JAIR ORTIZ SAMBONI

Vereda la Marquesa corregimiento de San Miguel

Municipio de la Vega Cauca.

Celular No. 3157599891

EXPEDIENTE: 2024-02-20
CONVOCANTE: COMISARIA DE FAMILIA
CONVOCADO: ROBIN JAIR ORTIZ SAMBONI
NNA JUAN PABLO ORTIZ MUÑOZ

Por medio del presente en calidad de COMISARIA DE FAMILIA MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 1098 de 2006, y 294 de 1996, me permito citar a una diligencia para seguimiento a favor de **JUAN PABLO ORTIZ MUÑOZ**, la diligencia se realizará el día viernes 06 de septiembre de 2024, Hora 08:30 a.m. en la Comisaria de Familia ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo Municipal de La Vega, dirección calle 2 # 8-39 Barrio Santa María.

Nota. Para el día de la diligencia presentarse con su documento de identidad, traer al niño **JUAN PABLO ORTIZ MUÑOZ**.



ANYELY TATHANA GALINDEZ PERAFÁN

Comisaria de Familia.

Municipio de La Vega Cauca

Celular No. 3104317742

RECIBI:
Nombre:
Fecha:
Teléfono:

CC. No.
Hora:

Teléfono: (57-2) 8269571/ (57-2) 8269572 Fax:(57-2) 8269571

Dirección: Calle 2 # 8 - 39 Barrio Santa María.

Correo electrónico: alcaldia@lavega-cauca.gov.co